



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Proceso ejecutivo No.11001-31-05-010-2023-00522- 00.

Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que en el proceso de la referencia se venció el término de traslado de las excepciones y la parte ejecutante recorrió el traslado y está pendiente de fijar fecha para resolver excepciones. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Como quiera que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones, procede el despacho a decretar y fijar fecha para resolver las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago.

Decretó de pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADAS:

Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y en los DD05 Y DD 08.).

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día **TRES (03) DE MAYO DE 2024, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee22f7202f262c242f38b07c1f853b3ae6467000c8d2db328800dc756ca360b5**

Documento generado en 05/03/2024 08:36:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>